ORDENANZA Nº 2170

VISTO:

El Expediente 327-P-2018, s/pedido de vía de excepción solicitada por el Lic. Horacio Gómez, en su carácter de Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", acerca de la documentación técnica elevada a este Cuerpo por el D.E.M., mediante Expediente de Referencias s/proyecto de ampliación de Parroquia "La Caridad", Calle Perú esquina Paraná, Padrón 877.193; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se emplaza en Unidad Ambiental 1 (UA1), Zona Rmb, según Ordenanza N° 613 (COU);

Que si bien el presente proyecto se encuentra fuera de los valores que establece el COU (Ordenanza N° 613), respecto de FOT y FOS, esto no producirá impacto ambiental negativo ni alterará la identidad de la zona, ya que la escala del nuevo edificio está proporcionada con su entorno inmediato;

Que el crecimiento demográfico de la zona por la incorporación de nuevos barrios y el importante trabajo y contención social que realiza la Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad" justifican ampliamente la construcción proyectada;

Que el presente proyecto mantiene el ingreso por calle Paraná, con desborde hacia la plaza "Padre Gandur", por lo que se reduce el impacto en el tránsito vehicular;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: AUTORÍZASE al D.E.M. a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica contenida en Expediente 3323-M17(E)-C-18, elevada a este Cuerpo mediante Expediente 363-Y-2018, s/proyecto de ampliación de Parroquia "Nuestra Señora de la Caridad", Calle Perú esquina Paraná, Padrón 877.193

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.